

ESTUDIOS
NORTEAMERICANOS
Nº 12 - Segundo Semestre
2005 [43-48]
ISSN 0717-3350

LA REUNIÓN ANTÁRTICA DE CANBERRA DE 1961: LA POSICIÓN DE CHILE Y ESTADOS UNIDOS

Mauricio Jara

Universidad de Playa Ancha

mjara@upa.cl

Proyecto Fondecyt 1040187

RESUMEN. En base a materiales periodísticos y bibliográficos se examinan los temas abordados en la primera reunión de consulta del Tratado Antártico de 1959 y las características de la participación de Chile y Estados Unidos.

Palabras Clave: Reunión de Canberra - Chile - Estados Unidos - Antártica.

ABSTRACT. Based on newspaper and bibliographical material, the topics that were dealt with at the First Consultative Conference of the Antarctic Treaty in 1959 are examined, concentrating on the participation of Chile and the United States.

Key Words: Canberra Conference - Chile - United States - Antarctic.

La preparación, discusión y firma del tratado Antártico de 1959 fue para los Estados Unidos e igualmente para Chile, el inicio de una nueva etapa en el sexto continente y para la organización que, necesariamente, daría a lugar ese acuerdo internacional. La etapa anterior había estado caracterizada por una serie de trasfondos y conflictos como consecuencia de apreciaciones y posiciones políticas nacionales divergentes que buscaban asegurar un mayor dominio e influjo en el continente antártico. Entre estos destacaban las posiciones de defensa territorial basadas en inobjetable derechos de preeminencia jurídica e histórica o de descubrimiento por la vía de las exploraciones y reconocimientos geográficos y, aquellas que por circunstancias de la política mundial de esos años esgrimían una reserva de derechos en el continente blanco o de declarar inválida cualquiera actividad que tuviera como fines la anexión territorial sin contar con su aprobación.

A este respecto se debe recordar que en este acuerdo suscrito en Washington el 1 de diciembre de 1959 y que entró en vigencia el 23 de junio de 1961,⁽¹⁾ en el artículo IX se estableció que "Los representantes de las Partes Contratantes, nombradas en el preámbulo del presente Tratado, se reunirán en la ciudad de Canberra dentro de los dos meses después de la entrada en vigencia del presente Tratado y, en adelante, a intervalos y en lugares apropiados, con el fin de intercambiar informaciones, consultarse mutuamente sobre asuntos de interés común relacionados con la Antártica, y formular, considerar y recomendar a sus Gobiernos medidas para promover los principios y objetivos del presente Tratado, inclusive medidas relacionadas con:

1. Uso de la Antártica para fines exclusivamente pacíficos;
2. Facilidades para la investigación científica en la Antártica;
3. Facilidades para la cooperación científica internacional en la Antártica;
4. Facilidades para el ejercicio de los derechos de inspección previstos en el Artículo VII del presente Tratado;

5. Cuestiones relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción en la Antártica y;

6. Protección y conservación de los recursos vivos de la Antártica”.

Por lo anterior es que el destacado diplomático chileno Oscar Pinochet de la Barra ha sostenido que el artículo IX de este tratado es “El mecanismo que mueve todo este “Club” (de actores y estas) son las reuniones consultivas antárticas. Allí se debaten los problemas...”⁽²⁾ y se ventilan las materias que en el futuro podrían afectar a ese inmenso y rico continente blanco.

De conformidad a lo establecido en el artículo IX, los gobiernos de los países firmantes –Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Reino Unido y Sudáfrica– enviarían Delegaciones a Canberra, Australia, a la primera reunión consultiva del Tratado Antártico entre el 10 y el 24 de julio de 1961.

El temario acordado para esta primera reunión tuvo los siguientes puntos:

1. Sesión de apertura.
2. Adopción del reglamento.
3. Elección de la mesa.
4. Declaraciones preliminares.
5. Adopción de la agenda.
6. Intercambio de información sobre planes de programas científicos.
7. Intercambio de personal científico.
8. Intercambio de observaciones y resultados científicos, y accesos a los mismos.
9. Relaciones con el comité especial para la investigación antártica.
10. Relaciones con otras organizaciones internacionales que tengan interés científico o técnico en la Antártica.

11. Intercambio de información sobre las expediciones y las estaciones conforme con el artículo VII.
12. Asuntos relacionados con el apoyo logístico.
13. Protección y conservación de los recursos vivos.
14. Preservación de los lugares de interés histórico.
15. Ayuda recíproca entre expediciones.
16. Arreglo para las radiocomunicaciones.
17. Cooperaciones en los servicios postales.
18. Intercambio de información y asesoramiento relacionados con la aplicación de la energía nuclear dentro del área del tratado.
19. Arreglos administrativos.
20. Lugar y fecha de la próxima reunión.
21. Otros asuntos.
22. Adopción del informe final de la reunión.⁽³⁾

Aunque se siguió la pauta general de la reunión, los temas de mayor interés abordados por las delegaciones fueron los relacionados con la cooperación internacional para explotar el continente helado, la conservación de los recursos y la instalación de un sistema de comunicación por radio, entre otros.⁽⁴⁾

El 11 de julio se aprobó una importante resolución propuesta por Nueva Zelanda, consistente en robustecer el sistema de inspección convenido en el tratado a fin de "proporcionarse por adelantado, detalles precisos sobre todas las expediciones y estaciones en la Antártica para facilitar su funcionamiento y para evitar la duplicidad de programas de investigación científica y organización de expediciones"⁽⁵⁾, y para conocer el personal que integraría cada expedición, las fechas de salida y llegada, las rutas a seguir, los lugares de ubicación y el establecimiento de posibles bases.⁽⁶⁾

No obstante, la mayor controversia y divergencia de esta primera reunión de consulta provino del interés por crear una Secretaría integrada por todos los miembros del tratado Antártico. Chile, en esta materia, y al igual que otros países, sostuvo que "esta etapa en que el Tratado Antártico comenzaba a regir, no se justificaba la creación de tal secretaría".⁽⁷⁾

El proyecto que Chile sí apoyó junto a Australia, Reino Unido y Estados Unidos fue una resolución para la preservación de la flora y fauna antártica; iniciativa que más tarde contó con amplio respaldo y fue aprobada. Sobre este punto hay que hacer notar que la pretensión chilena en esta temática iba más allá, pues esperaba "que los miembros del tratado cooperen en la realización de estudios especiales en la vida animal y vegetal de la región".⁽⁸⁾

Con el envío de un experto en meteorología al Centro Internacional de Análisis sobre la Antártica, con sede en Melbourne, lugar desde el cual se hacían pronósticos exactos sobre el tiempo para todo el hemisferio occidental, Chile al igual que otros países signatarios concluyó su participación en esta primera reunión de consulta antártica.⁽⁹⁾

CONCLUSIONES

1. Chile y USA al asistir y participar activamente en la primera Reunión Consultiva (RC), demostraron el interés por los temas de la Antártica y en ejercer un liderazgo antártico.
2. USA logró materializar la primera RC y a su vez poner en funcionamiento un esquema o sistema internacional para el cual no se sabía si podría resultar y por lo mismo sus planteamientos estuvieron más ligados a los aspectos científicos y de cooperación internacional.
3. USA se mostró con un perfil más bien bajo durante el curso de la RC; diríamos que prefirió escuchar antes que opinar.
4. Tanto Chile como USA optaron por apoyar materias científicas antes que políticas y administrativas para evitar entrar en discusiones jurídicas y de soberanía territorial.

5. Los delegados chilenos y estadounidenses que participaron en esta primera RC son los mismos que negociaron en octubre de 1959 el "Tratado Antártico".

BIBLIOGRAFÍA

- Iturriaga Moreira, Jorge, *Infierno en la Isla Decepción (Erupción en la Antártica)*, Santiago: Fundación Arturo Merino Benítez, 2001.
- Pinochet de la Barra, Oscar. "La Antártica Chilena y sus Implicancias Diplomáticas", en: Walter Sánchez González y Teresa Pereira Larrain, *150 Años de Política Exterior Chilena*, Santiago: Ed. Universitaria, 1977.
- Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile*, Santiago: Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 1961.

NOTAS

- (1) El texto completo del tratado se puede ver en el *Diario Oficial de Chile* de fecha 14 julio 1961 y en el 2 diciembre 1961.
- (2) Oscar Pinochet de la Barra, "La Antártica Chilena y sus Implicancias Diplomáticas", en: Walter Sánchez González y Teresa Pereira Larrain, *150 Años de Política Exterior Chilena* (Santiago: Ed. Universitaria, 1977): 261.
- (3) "Conferencia Antártica se Inaugura Hoy en Canberra", *La Unión* (en adelante LU) 10 julio 1961: 7; "Conferencia Antártica Inicia sus Actividades", *La Estrella* 10 julio 1961: 15.
- (4) Jorge Iturriaga Moreira, *Infierno en la Isla Decepción: Erupción en la Antártica* (Santiago: Fundación Arturo Merino Benítez, 2001): 166.
- (5) "Aumentarán Inspecciones en la Zona Antártica", LU 12 julio 1961: 1.
- (6) "Aumentarán Inspecciones en la Zona Antártica", LU 12 julio 1961: 1.
- (7) "Chile propondrá Investigación de la Vida Antártica", LU 13 julio 1961: 1.
- (8) "Chile propondrá Investigación de la Vida Antártica", LU 13 julio 1961: 1.
- (9) Para mayores informaciones véase: "Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile", (Santiago: Ministerio de Relaciones Exteriores, 1961): 129-135.